



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

EDIFCIO GENERAL AMENGUAL 392 - 480 - 358 ESTACION CENTRAL

DFZ-2024-2775-XIII-PC

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler C.	
Revisado	Evelyn Fuentes D.	
Elaborado	Mariela Gómez L.	

Noviembre 2024



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
3.1	Revisión Documental.....	4
4	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	5
5	CONCLUSIONES.....	14
6	ANEXOS.....	15



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “EDIFCIO GENERAL AMENGUAL 392 - 480 - 358 ESTACION CENTRAL”, localizada en General Amengual 480, comuna de Estación Central, provincia de Santiago, Región Metropolitana, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta. N°6 /ROL D-134-2022 de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en corregir el hecho infraccional, esto es, restituir los inmuebles ubicados en General Amengual N° 472 y en Recreo N°389, comuna de Estación Central, ambos emplazados en un lugar distinto al autorizado en la RCA N°513/2017, al estado que se encontraban antes de la instalación de faenas del proyecto, y dar cumplimiento con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido según lo establecido en la normativa legal vigente, el D.S. N°38/11 MMA, a través de la implementación de las mejoras al cierre perimetral en calle General Amengual.

Entre los hechos constatados más relevantes, el titular procedió a restituir los inmuebles ubicados en General Amengual N° 472 y en Recreo N°389, comuna de Estación Central, al estado que se encontraba antes de la instalación de faenas del Proyecto, y se mejoró el cierre perimetral en calle General Amengual. Finalmente, se entregó una medición de ruido, la cual permitió acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA, dando cumplimiento satisfactorio a la ejecución del Programa de Cumplimiento.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: EDIFCIO GENERAL AMENGUAL 392 - 480 - 358 ESTACION CENTRAL	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Construcción
Región: Metropolitana	
Provincia: Santiago	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: General Amengual 480, Estación Central.
Comuna: Estación Central	
Titular de la unidad fiscalizable: Inmobiliaria Amengual SpA	RUT o RUN: 76.524.202-9
Domicilio titular: Avenida Andrés Bello 2777, oficina 2302, Las Condes.	Correo electrónico: ion@suksa.cl Teléfono: 56-2-2594 9460
Identificación del representante legal: Armando Ide Nualart Daniel Bossoney	RUT o RUN: 7.005.950-9 8.322.916-0
Domicilio representante legal: Avenida Andrés Bello 2777, oficina 2302, Las Condes.	Correo electrónico: ion@suksa.cl Teléfono: 56-2-2594 9460



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica.	-
2	PdC	Res. Ex. N°6 ROL D-134	2022	SMA	Aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de inmobiliaria Amengual spa.	-

3.1 Revisión Documental

3.1.1 Documentos Revisados

	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente documento	Observaciones
1	Nueve (09) imágenes extraídas de Google Earth. (cronograma)	Enviado por titular en reporte inicial de fecha 12-06-2023	Entregado en plazo.
2	Siete (07) facturas electrónicas.	Enviado por titular en reporte inicial de fecha 12-06-2023	Entregado en plazo.
3	Informe de gastos PDC.	Enviado por titular en reporte inicial de fecha 12-06-2023	Entregado en plazo.
4	Informe técnico de medición de ruido, realizado por ETFA Vibroacústica Inspección Ambiental, de fecha 25-01-2021.	Enviado por titular en reporte inicial de fecha 12-06-2023	Entregado en plazo.
5	Factura exenta electrónica N°48, con fecha 19/01/2021, emitida por la ETFA.	Enviado por titular en reporte inicial de fecha 12-06-2023	Entregado en plazo.
6	Reporte inicial.	Enviado por titular, de fecha 12-06-2023	Entregado en plazo.



4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	
1. Instalación de faena, túnel de hormigón y entrada alternativa del proyecto emplazados en un lugar distinto al evaluado ambientalmente.	
Normativa pertinente	
RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE RCA N° 513/2017. Considerando 4.3.1. Instalación de Faenas: Una vez demolidas las estructuras existentes y despejada área del proyecto, se procederá a realizar las actividades de instalación de faenas, la cual consiste en instalar contenedores destinados para alojar las oficinas y otras instalaciones auxiliares de la construcción, como comedores, servicios higiénicos, duchas, vestidores, y los empalmes eléctricos y sanitarios necesarios. Anexo 12.3. de la DIA. Plano Instalación de Faenas.	
Descripción de los efectos producidos por la infracción	
No se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente ni en la salud de la población...	

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Restituir el inmueble ubicado en General Amengual N° 472, Estación Central, al estado que se encontraba antes de la instalación de faenas del Proyecto	Ejecutada	23-04-2020 a 30-04-2020	Ejecución de las medidas de corrección, a fin de eliminar las faenas emplazadas en un lugar distinto al señalado en la RCA N° 513/2017. Forma de implementación: Desarmar las instalaciones de faenas construidas en el inmueble ubicado en General Amengual N°472, Estación Central, esto es, bodegas, oficinas, comedores y baños.	Reporte inicial <i>-Cronograma de obra basado en Imágenes Google Earth, en documento denominado 'Cronograma de obra e instalación de faenas.</i>	<p>Se revisó el reporte inicial entregado por titular, donde se acompañó un cronograma para acreditar dicha acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nueve (09) imágenes extraídas desde la plataforma Google Earth, entre las fechas diciembre del 2018 y mayo de 2022. En las imágenes se observó el desarrollo de la obra desde: 1) Fin demolición inmueble edificio Amengual, 2) Excavación masiva y utilización terrenos vecinos, 3) construcción obra gruesa edificio, 4) Obra gruesa avanzando y utilización de instalación de faenas en terrenos vecinos, 5) Obra gruesa finalizada y utilización de instalación de faenas en terrenos vecinos, 6) Obra gruesa finalizada y utilización de instalación de faenas en terrenos vecinos, 7) Obra finalizada y fin contrato con vecinos. Se restituye muro medianero, 8) Sin ocupación terrenos vecino. Obra finalizada muro medianero restituido y galpón terreno vecino - acordado - finalizado (techumbre de aluminio alargado), y 9) Imagen más reciente, sin ocupación terrenos vecinos (imágenes N°1 a 4). <p>Cabe señalar que se revisó imagen extraída de la plataforma de Google Street View de fecha mayo 2023, donde se evidencia que en la dirección de Amengual 472 opera un centro médico estético, por tanto, se concluye que la inmobiliaria eliminó las faenas emplazadas en ese lugar (Imagen N°5).</p> <p>Dado lo anterior, se considera que la acción 1 se encuentra ejecutada conforme.</p>



Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
2	Restituir el inmueble ubicado en Recreo Nº 389, Estación Central, al estado que se encontraba antes de la instalación de faenas del Proyecto	Ejecutada	12-01-2022 a 19-01-2022	Ejecución de las medidas de corrección, a fin de eliminar las faenas emplazadas en un lugar distinto al señalado en la RCA Nº 513/2017. Forma de implementación: Desarmar el túnel de hormigón, letreros, construcciones provisionales, construir reja de entrada y la pandereta que separa al inmueble con el Proyecto.	Reporte inicial - <i>Cronograma de obra basado en Imágenes Google Earth, en documento denominado 'Cronograma de obra e instalación de faenas.</i>	<p>Se revisó el reporte inicial entregado por titular, donde se acompañó un cronograma para acreditar dicha acción.</p> <p>- Nueve (09) imágenes extraídas desde la plataforma Google Earth, entre las fechas diciembre del 2018 y mayo de 2022. En las imágenes se observó el desarrollo de la obra desde: 1)Fin demolición inmueble edificio Amengual, 2) Excavación masiva y utilización terrenos vecinos, 3) construcción obra gruesa edificio, 4) Obra gruesa avanzando y utilización de instalación de faenas en terrenos vecinos, 5) Obra gruesa finalizada y utilización de instalación de faenas en terrenos vecinos, 6) Obra gruesa finalizada y utilización de instalación de faenas en terrenos vecinos, 7) Obra finalizada y fin contrato con vecinos. Se restituye muro medianero, 8) Sin ocupación terrenos vecino. Obra finalizada muro medianero restituido y galpón terreno vecino - acordado - finalizado (techumbre de aluminio alargado), y 9) Imagen más reciente, sin ocupación terrenos vecinos (imágenes Nº1 a 4).</p> <p>Cabe señalar que se revisó imagen extraída de la plataforma de Google Street View de fecha mayo 2023, ubicada en Recreo Nº389, donde se evidencia un portón de madera cerrado. En otro punto de la imagen se observó un edificio terminado de varios pisos y la propiedad se encuentra sin letreros que indiquen entrada y salida de vehículos, por tanto, se concluye que la inmobiliaria eliminó las faenas emplazadas en el lugar (Imagen Nº6).</p> <p>Dado lo anterior, se considera que la acción 2 se encuentra ejecutada conforme.</p>



Registros			
<p>Imagen 4.- Julio 2019 - Fecha inspección SMA. Baja resolución imagen satelital. Obra gruesa avanzando y utilización de instalación de faenas en terrenos vecinos.</p> 			<p>Imagen 6.- Noviembre 2021 - Obra gruesa finalizada y utilización de instalación de faenas en terrenos vecinos.</p> 
Imagen 1.	Fecha: julio 2019	Imagen 2	Fecha: noviembre 2021
<p>Descripción del medio de prueba: Imagen extraída de Google Earth, para demostrar trabajos avance de obra gruesa, enviada por titular en el reporte inicial.</p>			<p>Descripción del medio de prueba: Imagen extraída de Google Earth, para demostrar obra gruesa finalizada, enviada por titular en el reporte inicial.</p>
<p>Imagen 7.- Enero 2022 - Obra finalizada y fin contrato con vecinos. Se restituye muro medianero.</p> 		<p>Imagen 9.- Mayo 2022 - Imagen más reciente, sin ocupación terrenos vecinos.</p> 	
Imagen 3.	Fecha: enero 2022	Imagen 4.	Fecha: mayo 2022
<p>Descripción del medio de prueba: Imagen extraída de Google Earth, para demostrar obra finalizada, enviada por titular en el reporte inicial.</p>		<p>Descripción del medio de prueba: Imagen extraída de Google Earth, para demostrar sin ocupación terrenos de vecinos, enviada por titular en el reporte inicial.</p>	



Registros

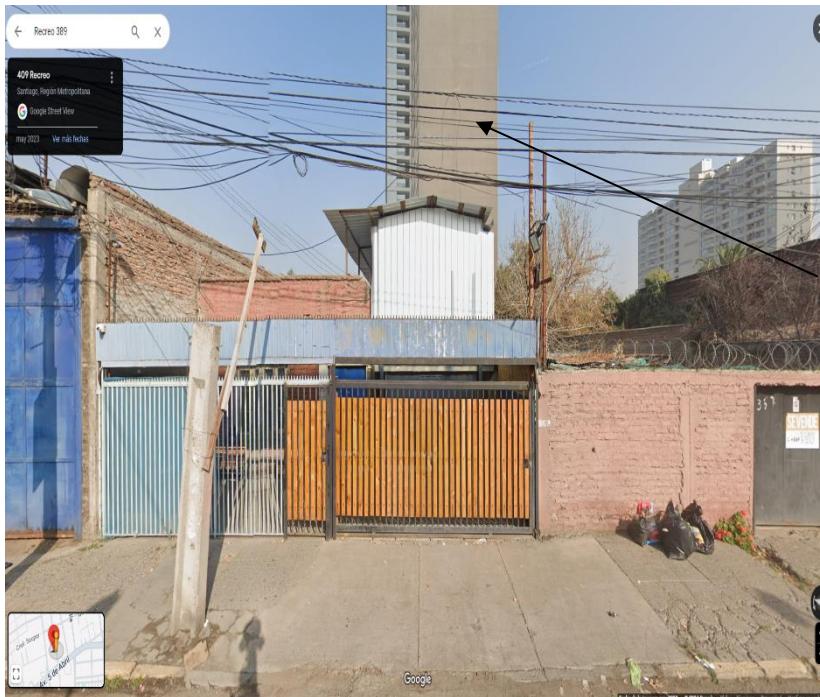
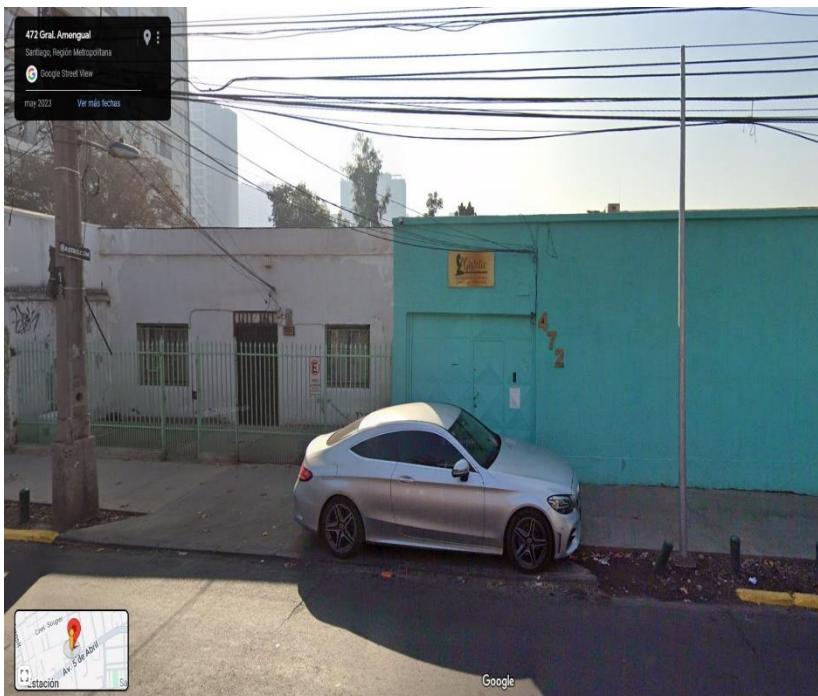


Imagen 5.

Fecha: mayo de 2023

Descripción del medio de prueba: Inmueble (centro de estética) ubicado en calle General Amengual 472, imagen posterior al desarrollo de la faena, extraída de Google Street View.

Imagen 6.

Fecha: mayo de 2023

Descripción del medio de prueba: Inmueble ubicado en calle recreo 389, imagen posterior al desarrollo de la faena, se observa el edificio terminado (indicado con flecha) extraída de Google Street View.



Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción						
2. Con fecha 25 de julio de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 75 dB(A) en la medición 1A y 70 dB(A) en la medición 1B, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en condición interna con ventana cerrada, respectivamente, en receptores sensibles ubicados en Zona III.						
Normativa pertinente						
<p>-DECRETO SUPREMO N° 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7</p> <p>“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1”:</p>						
Zona III De 7 a 21 horas 65 dB						
Descripción de los efectos producidos por la infracción						
La obtención, con fecha 25 de julio de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 75 dB(A) en la medición 1A y 70 dB(A) en la medición 1B, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en condición interna con ventana cerrada, respectivamente, en receptores sensibles ubicados en Zona III.						

Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
3	Mejoras al cierre perimetral en calle General Amengual	Ejecutada	06-12-2019 a 15-01-2021	<p>Implementación de las mejoras propuestas al cierre perimetral en calle General Amengual.</p> <p>Forma de implementación: Se mejoró el cierre perimetral que da hacia la calle Amengual y sector norte. Lo anterior, aumentando su altura variable a lo menos a 4,8 m, lo cual excede la altura variable exigida en la Resolución de Calificación Ambiental (2 a 4,5 metros). Para lo anterior, se utilizarán placas OSB de 15mm de espesor o densidad superior y se incluye material aislante en los cierres tales como lana de vidrio, AISLANGLOSS DE 40MM, lo cual supone mejoras respecto a las barreras acústicas comprometidas en la Resolución de Calificación Ambiental.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>i. Documentos contables que dan cuenta de compra de materiales y prestación de servicios.</p> <p>ii. Documento titulado “INFORMES DE GASTOS PDC” en el cual se explica y detallan los gastos efectuados para ejecutar esta acción.</p>	<p>Se revisó el reporte inicial entregado por titular, donde se acompañaron los siguientes documentos para acreditar dicha acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las facturas electrónicas N°21024, 2685603, 417816, 2742264, 2733109, 2701789 y 2735314, emitidas entre junio y noviembre de 2019, que acreditan compra de materiales por parte del titular, evidenciando la compra de placa OSB de 15 [mm] y lana de vidrio aislanglass de 40[mm] (Imagen N°7 Y 8). - Informe de gastos, el cual evidencia un resumen de costos asociados a las mejoras del cierre perimetral que da hacia la calle Amengual y sector norte, por un valor total de \$2.302.692 (Imagen N°9). <p>No obstante, no fue posible verificar a través de imágenes la implementación del cierre perimetral de acuerdo a las características señaladas en el indicador de cumplimiento en consideración a los medios de verificación establecidos.</p>



Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización																									
						<p>Información extraída del reporte inicial, debido a que el reporte final se encuentra en blanco.</p> <p>Dado lo anterior, se considera que la acción 3 se encuentra ejecutada conforme.</p>																									
4	Medición de ruido efectuada por ETFA	Ejecutada	12-01-2021 a 12-01-2021	<p>Medición de ruido efectuada por ETFA el 12 de enero de 2021.</p> <p>Formas de implementación: Realización de medición de ruido una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación, con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA, durante las faenas de construcción.</p> <p>Medición de ruido realizada por parte de una se ha realizado a Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA..</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>i. Informe de medición y sus anexos.</p> <p>ii. Documentos contables que dan cuenta de servicio contratado</p>	<p>Se revisó el informe de fecha 25-01-2021, firmado por el ingeniero acústico. Al respecto, de la medición de ruido se puede indicar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Instrumental: Tanto sonómetro como calibrador acústico cuentan con certificado de calibración periódica vigente, expedido por Laboratorio de calibración acústica ISP. Cumpliendo con la Norma Técnica N°165, según el Decreto Exento N°542 de 27 de agosto de 2015 del MINSAL. b. Metodología: Se observa a lo largo del informe la utilización de la metodología de medición y evaluación indicado en el D.S. N°38/11 del MMA, en cuanto a posicionamiento de sonómetro, descriptores registrados, cantidad y duración de las mediciones. c. Zonificación: Se corrobora el uso de suelo de los receptores y la homologación de zonas, ubicándose estos en zona "Z-RI" según PRC, (Decreto exento N°366 del 19/04/2018), la cual corresponde a Zona III del DS. N°38/11 MMA. d. Resultados: A partir de los datos obtenidos según la metodología señalada en el D.S. N°38/11 MMA, es posible indicar que la fuente no supera los límites establecidos para Zona III de la Norma de Emisión en periodo diurno. <p><i>Tabla 1. Resultados medición de ruido de la ETFA realizadas el 12 de enero de 2021 (Zona III)</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto Receptor</th> <th>NPC [dBA]</th> <th>Ruido de fondo [dBA]</th> <th>Límite máximo permisible</th> <th>Superación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R1</td> <td>Nula</td> <td>63</td> <td>65 dBA</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>R2</td> <td>65</td> <td>62</td> <td>65 dBA</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>R3</td> <td>Nula</td> <td>61</td> <td>65 dBA</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>R4</td> <td>62</td> <td>62</td> <td>65 dBA</td> <td>No supera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se revisó factura exenta electrónica N°48, de fecha 19-01-2021 emitida por la empresa Vibroacústica Inspección</p>	Punto Receptor	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Límite máximo permisible	Superación	R1	Nula	63	65 dBA	No supera	R2	65	62	65 dBA	No supera	R3	Nula	61	65 dBA	No supera	R4	62	62	65 dBA	No supera
Punto Receptor	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Límite máximo permisible	Superación																											
R1	Nula	63	65 dBA	No supera																											
R2	65	62	65 dBA	No supera																											
R3	Nula	61	65 dBA	No supera																											
R4	62	62	65 dBA	No supera																											



Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
						<p>Ambiental Ltda., por concepto de honorarios en medición de ruido, por un valor de \$432.240.-</p> <p>Información extraída del reporte inicial, debido a que el reporte final se encuentra en blanco.</p> <p>Dado lo anterior, se considera que la acción 4 se encuentra ejecutada conforme.</p>
5	Carga de PdC en el SPDC.	Por ejecutar	06-06-2023	<p>PdC cargado correctamente en el sistema.</p> <p>Forma de implementación: Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p>Se revisó Id Comprobante: CCPDC-1681, con fecha de creación electrónica del PdC el 25-05-2023, en el plazo establecido, validado el 07-06-2023 se acuerdo al Comprobante CVPDC-1692.</p> <p>Dado lo anterior, a pesar que el PdC se cargó el día 07-06-2023 se considera que la acción 5 se encuentra ejecutada conforme.</p>
6	Carga de reporte único final en el SPDC.	Por ejecutar	13-06-2023	<p>Reporte único final cargado correctamente en el sistema.</p> <p>Forma de implementación: Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC</p>	<p>Se revisó el COMPROBANTE REPORTE FINAL SPDC-2055-2023, con fecha de envío 12-06-2023, el cual daría cuenta de las acciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el plazo establecido.</p> <p>Se observa que, en el reporte final, aparecen como acciones de dicho periodo, sólo las acciones N°5 y 6, las que establecen que no requieren un medio de verificación, y por lo tanto no tienen medios de verificación asociados. El reporte inicial cargado tiene los medios de verificación de las acciones N°1, 2, 3 y 4. Por lo tanto la información comprometida a cargar fue entregada.</p> <p>Dado lo anterior, se considera que la acción 6 se encuentra ejecutada conforme.</p>



Registros

Imagen 7.	Imagen 8.
Fecha: 14-12-2019	Fecha: 11-08-2019
Descripción del medio de prueba: Factura electrónica Nº 2733109, acredita compra de material OSB de 15[mm], enviado por el titular en el reporte inicial.	Descripción del medio de prueba: Factura electrónica Nº 2685603, acredita compra de material aislanglass de 40[mm], enviado por el titular en el reporte inicial.



Registro

2. DETALLE DE COSTO DE LAS ACCIONES PRESUPUESTADAS:

ACCIÓN 3: Mejoras al cierre perimetral en calle General Amengual.

Detalle: Se mejoró el cierre perimetral que da hacia la calle Amengual y sector norte. Lo anterior, aumentando su altura variable a lo menos a 4,8m, lo cual excede la altura variable exigida en la Resolución de Calificación Ambiental (2 a 4,5m). Para lo anterior, se utilizarán placas OSB de 15mm de espesor o densidad superior y se incluye material aislante en los cierres tales como lana de vidrio mineral, AISLANGASS DE 40MM, lo cual supone mejoras respecto a las barreras acústicas comprometidas en la Resolución de Calificación Ambiental:

Presupuesto presentado:

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PLANCHAS OSB 15 MM	PLANCHAS	26	\$ 9.558	\$ 248.508
LANA DE VIDRIO	M2	75	\$ 3.958	\$ 296.850
PLANCHAS DE ZINC	PLANCHAS	45	\$ 6.221	\$ 279.945
PERFIL 40X40X3	DIRA	30	\$ 13.565	\$ 406.950
SOLDADURA	KG	17,82	\$ 2.850	\$ 50.787
TORNILLO PUNTA BROCA	UNIDAD	2500	\$ 4	\$ 10.000
SOLDADOR	MES	0,50	\$ 850.000	\$ 425.000
AYUDANTE SOLDADOR	MES	0,50	\$ 550.000	\$ 275.000
LEYES SOCIALES	%	35%	\$ 700.000	\$ 245.000
PERDIDA DE MATERIALES	%	5%	\$ 1.293.040	\$ 64.652
				\$ 2.302.692

Totales presupuestados:

Materiales: \$ 1.357.692

Mano de Obra: \$ 945.000

3. DETALLE DE FACTURAS CARGADAS A MITIGACIONES

Resumen de Facturas: Estas facturas son aquellas encontradas en el relacionadas a compras para mitigaciones:

Nº	Nº OC	Fecha Entrada de material	Nº Factura	Fecha Factura	Proveedor	Material	Cantidad	Precio	TOTAL
1	3100004926	28-10-2019	2685603	30-10-2019	AUSIN HNOS S.A	PLANCHAS OSB 15 MM	160	\$ 8.600	\$ 1.376.000
2	3100002160	26-06-2019	2685603	27-06-2019	AUSIN HNOS S.A	LANA DE VIDRIO	259,2	\$ 656	\$ 170.035
3	3100005144	19-11-2019	2742264	26-11-2019	AUSIN HNOS S.A	PLANCHAS DE ZINC	100	\$ 6.014	\$ 601.400
4	3100004924	30-10-2019	417816	30-10-2019	MULTIACEROS S.A.	PERFIL 40X40X3	41	\$ 11.286	\$ 462.726
5	3100003662	07-08-2019	2701789	08-08-2022	AUSIN HNOS S.A	SOLDADURA	100	\$ 2.178	\$ 217.800
6	3100004926	04-11-2019	2735314	07-11-2019	AUSIN HNOS S.A	TORNILLO PUNTA BROCA	2450	\$ 25	\$ 61.250
7	3100004314	04-11-2019	21024	04-11-2019	S. Ind. y Com. Espinosa Hermano	LAMINA ESPUMA ACUSTICA	83	\$ 11.275	\$ 935.825

Imagen 9.

Fecha: -----

Descripción del medio de prueba: Informe de gastos pdc, enviado por el titular en el reporte inicial.



5 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, 2, 3, 4, 5 y 6.- asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta. N°6 / ROL D-134-2022, de esta Superintendencia. Del total de las acciones verificadas, basado en la documentación entregada por el titular, se puede indicar que se dio cumplimiento satisfactorio a la ejecución del Programa de Cumplimiento.



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°6 / Rol D-134-2022, del 22 de mayo de 2023, Aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de inmobiliaria Amengual SPA.
2	Reporte inicial y final del Programa de cumplimiento, enviada por el titular 09 y el 12 de junio de 2023.-

